

**Boletín Informativo N° 16**  
**05/02/2002**

**RESOLUCIÓN N°: 1206**

EXPTE. N° 1/317/01

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 2001

**VISTO** el Convenio N° 266/01 formalizado con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, con la Administración Federal de Ingresos Públicos, y con la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO**

Que por el artículo primero del Convenio citado se decide instrumentar un acuerdo transaccional que pone fin a los conflictos suscitados en relación a la aplicación de los Decretos N° 2609/93, N° 1791/94 y N° 372/95, entre la A.F.I.P. y las Universidades Nacionales.

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte oportunamente promovió acción contencioso administrativa contra el Estado Nacional - A.F.I.P. reclamando la nulidad de los decretos mencionados por violentar la garantía de igualdad tutelada en el artículo 17 de la Constitución Nacional, al excluir a las Universidades Nacionales de lo que se le concede a las Universidades Privadas en iguales circunstancias.

Que toda transacción requiere concesiones recíprocas de las partes en procura de lograr un adecuado equilibrio, lo que se ha logrado con este convenio, refrendado por diecinueve (19) Universidades Nacionales.

Que en su consecuencia, y a los efectos de cumplimentar con lo estipulado en el artículo quinto del convenio de referencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo.-

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso c) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 25, inciso u) y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°: Instruir al Servicio Jurídico Permanente para que formalice la correspondiente presentación en el Expediente caratulado: "INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE C/ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. S/ORDINARIO", Expediente N° 43543, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11, a los efectos previstos en el artículo quinto del Convenio N° 266/01, de fecha 20 de septiembre de 2001.

Artículo 2°: Regístrese. Dése intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1206**

Prof. H Roberto De Rose  
Secretario General

Lic Raúl Moneta  
Rector

## RESOLUCIÓN N°:1212

BUENOS AIRES, 15 de noviembre de 2001

**VISTO** la voluntad unánime de los miembros del Consejo Consultivo Institucional que, en su sesión del 28 de junio de 2001, reafirmaron la plena vigencia del sistema normativo regulatorio de equivalencias de estudios superiores del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE integrado por la Res. IUNA 448/99 (del 30 de julio de 1999), la Res. IUNA 483/99 (del 25 de agosto de 1999), la Res. IUNA 551/99, la Res. IUNA 552/99 (ambas del 10 de septiembre de 1999); ratificaron la necesidad, la pertinencia y la importancia de los seminarios de equivalencia universitaria para la Licenciatura en Artes Visuales (con orientaciones en Dibujo, Pintura, Escultura, Grabado y Arte Impreso, y Artes del Fuego) y para la Licenciatura en Folklore; apoyaron explícitamente las iniciativas tendientes al diseño y la implementación de los seminarios de equivalencia universitaria para las restantes licenciaturas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

### CONSIDERANDO

Que los institutos y escuelas transferidos al IUNA por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por medio del Decreto P.E.N. 1404/96 son consideradas "instituciones-modelo" para otras instituciones especializadas en la enseñanza artística de la Argentina, tanto universitarias como no universitarias, y que acumulan más de un siglo de valiosa historia artística y cultural

Que muchos de los egresados de dichas instituciones no universitarias se han consagrado como artistas de prestigio en el país y en el mundo en sus respectivas especialidades; han ejercido la docencia universitaria en carreras de grado y de posgrado; han sido jurados de concursos docentes universitarios; se han desempeñado como consultores y especialistas en proyectos académicos de enseñanza y de investigación, incluyendo la elaboración de planes de estudios de carreras de grado y de posgrado en universidades nacionales y extranjeras; y han participado como evaluadores en programas de autoevaluación institucional y de evaluación externa de las universidades nacionales.

Que los contenidos mínimos de los planes de estudio de las diferentes unidades académicas del IUNA aprobados por la Res. IUNA 687/99 y la Res. IUNA 1071/00 no constituyen más que una sistematización y actualización de los contenidos de los planes de estudio de las carreras no universitarias de los institutos y escuelas transferidos al IUNA por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por medio del Decreto P.E.N. 1404/96; y que el total de horas de cursado establecido en estos planes de estudios supera significativamente los mínimos establecidos para las carreras de grado (artículo 42 de la Ley 24521).

Que los títulos de grado de las unidades académicas del IUNA para los que se aprueba la presente Resolución no están comprendidas en el marco de las "profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes" (artículo 43 de la Ley 24521) y, en particular, no se encuadran en los denominados títulos docentes.

Que dichos títulos de grado no son objeto de regulaciones por parte del Estado en torno a posibles asociaciones o colegios de graduados vinculados con el ejercicio de alguna profesión y/o hipotéticos mecanismos de registro y/o de matriculación para quienes accedan a los mismos.

Que la Ley 24521 autoriza a las instituciones universitarias a dictar normas que faciliten la articulación y las equivalencias de estudios entre carreras de una misma universidad (artículo 38) y reconoce al diseño y a la aplicación de regímenes de equivalencia de estudios como una de las atribuciones fundamentales comprendidas por su "autonomía académica e institucional" (artículo 29).

Que el Estatuto Provisorio del IUNA, aprobado por Resolución N° 49/99 del Ministerio de Cultura y Educación confiere al Consejo Superior la atribución de reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias (artículo 25, inciso i).

Que, conforme el artículo 8° del Decreto P.E.N. 1404/96, el IUNA debe prever los mecanismos para el reconocimiento de los estudios cursados en las instituciones transferidas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que el artículo 15 de la Ley 24521 fija entre una de sus pautas en el inciso b) "articular carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes de equivalencia y reconversión".

Que en la Resolución N° 108 del 9 de mayo de 1999 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, que prestó formal aprobación al Proyecto Institucional del IUNA (Res. IUNA 242/99), dictaminó que "una de las tareas previstas en el proyecto precitado es la definición de los sistemas de equivalencias para alumnos y egresados de los Institutos y Escuelas transferidas" en cumplimiento del Decreto N° 1404/96, agregando más adelante "que según lo señalado por expertos consultados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, un importante porcentaje de los docentes mencionados en la presentación gozan de reconocido prestigio, tanto académico como profesional, y han formado generaciones de artistas, docentes y egresados de alto nivel". Y "que en el plan de acciones a emprender durante el período de normalización, se incluyen programas para el desarrollo del personal docente y para la complementación curricular de los profesores transferidos de los institutos que no poseen título universitario, según lo prescribe el artículo 37 de la Ley de Educación Superior".

Que dichos mecanismos han sido establecidos por medio de la Res. IUNA 448/99 (del 30 de julio de 1999), la Res. IUNA 483/99 (del 25 de agosto de 1999), la Res. IUNA 551/99, la Res. IUNA 552/99 (ambas del 10 de septiembre de 1999), y por las normas que diseñan y ponen en funcionamiento los seminarios de equivalencia universitaria para los egresados de las instituciones transferidas por el Ministerio de Cultura y Educación al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, por aplicación del Estatuto Provisorio de esta Casa de Estudios y de la Res. IUNA 400/00, se ha avanzado significativamente en los procesos de descentralización académica e institucional y en la conformación y el funcionamiento regular de los organismos provisorios de gobierno universitario de las diferentes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Consultivo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, es necesario reglamentar los mencionados mecanismos para asegurar la ejecutividad y la efectiva puesta en vigencia del sistema normativo regulatorio de equivalencias de estudios.

**POR ELLO**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el Anexo I "Régimen Especial de Equivalencias de Estudios Artísticos Superiores por Comisiones Evaluadoras" que integra y forma parte de la presente Resolución, como reglamentación de la Res. IUNA 448/99 (del 30 de julio de 1999), la Res. IUNA 483/99 (del 25 de agosto de 1999), la Res. IUNA 551/99, la Res. IUNA 552/99 (ambas del 10 de septiembre de 1999).

Artículo 2°. Aprobar el Anexo II "Formulario FICHA DE INSCRIPCIÓN al Régimen Especial de Equivalencia de Estudios Artísticos Superiores por Comisiones Evaluadoras" que integra y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. A los efectos de la puesta en marcha del Régimen establecido en el artículo 1°, será de aplicación el siguiente cronograma inicial:

- a) Para la actualización y/o ampliación de los antecedentes y/o la documentación probatoria en los legajos de inscriptos al 30 de septiembre de 1999, desde el 1 (uno) hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2002.
- b) Para la conformación de comisiones evaluadoras para el análisis de los antecedentes de los inscriptos al 30 de septiembre de 1999, hasta el 30 (treinta) de abril de 2002.

Artículo 4º. La apertura para eventuales nuevas inscripciones de postulantes a las licenciaturas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE por aplicación del Régimen Especial de Equivalencias de Estudios Artísticos Superiores por Comisiones Evaluadoras será resuelta por el Rectorado previa disposición del Consejo Asesor Académico que, en cada caso, corresponda.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE e infórmese fehacientemente a todos los interesados comprendidos por el artículo 3º inciso a) de la presente Resolución. Todo cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1212**

Prof. H Roberto De Rose  
Secretario General

Lic Raúl Moneta  
Rector

**ANEXO I**  
**RÉGIMEN ESPECIAL DE EQUIVALENCIA**  
**DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS SUPERIORES**  
**POR COMISIONES EVALUADORAS**

**I. De la inscripción de aspirantes**

1. La inscripción de aspirantes a las licenciaturas incluidas en la Res. IUNA 448/99 y la Res. IUNA 483/99 será autorizada por el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE exclusivamente a solicitud de los órganos de gobierno de las unidades académicas. Tal inscripción se autorizará por un período que no supere los treinta (30) días por año calendario y no podrá coincidir con los períodos de inscripción de aspirantes a las ofertas académicas de grado y/o de complementación curricular de las unidades académicas.

2. A los efectos de su inscripción como aspirantes los interesados deberán

a. Presentar el formulario FICHA DE INSCRIPCIÓN al Régimen Especial de Equivalencia de Estudios Artísticos Superiores por Comisiones Evaluadoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, debidamente completado y rubricado;

b. Presentar sus ANTECEDENTES ARTÍSTICOS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES en los que deberán consignarse los estudios superiores (universitarios o no universitarios) y los cursos post-terciarios (artísticos, docentes, etc.); la actividad artística desarrollada desde la fecha de finalización de los estudios superiores; la actividad docente desarrollada desde dicha fecha en la educación superior (universitaria y no universitaria); otras actividades que los interesados consideren significativa para la labor de la Comisión Evaluadora.

3. Cada unidad académica elaborará y aprobará el formulario que considere más adecuado y pertinente para la presentación de los ANTECEDENTES ARTÍSTICOS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES de sus aspirantes.

4. Los formularios mencionados en los puntos 2º.a) y 3º) conformarán el legajo del aspirante que permanecerá en la Secretaría Académica de la Unidad Académica. La información consignada en los legajos tendrá carácter de "declaración jurada".

5. Los aspirantes conservarán en su poder la documentación probatoria a los efectos de eventuales requerimientos de las respectivas comisiones evaluadoras. En caso de consignarse información no documentada, la comisión evaluadora rechazará sin más trámite la equivalencia de estudios solicitada.

6. Los aspirantes no serán considerados en ningún caso como "alumnos" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; cuando las respectivas comisiones evaluadoras dictaminen acerca del otorgamiento de la licenciatura solicitada,

a. serán incluidos en el claustro de graduados de la unidad académica correspondiente cuando accedan a licenciatura,

b. permanecerán en el claustro de alumnos de la unidad académica correspondiente cuando no accedan a la licenciatura y opten por inscribirse en el Seminario de Equivalencia Universitaria que corresponda.

**II. De la conformación de las comisiones evaluadoras**

7. Para cada inscripción de aspirantes, las autoridades de las unidades académicas propondrán al Rectorado tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la/s comisión/es evaluadora/s que estimen necesaria/s. Acompañarán su propuesta con documentos probatorios de la aceptación de la designación rubricados por los miembros propuestos.

8. Los miembros de las comisiones evaluadoras que las unidades académicas propongan deberán reunir los mismos requisitos que los miembros de los jurados de concursos docentes universitarios previstas en la Ley 24521 y en las reglamentaciones del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE vigentes.

9. La norma convocatoria a la inscripción de aspirantes a la que hace referencia el punto 1º) incluirá la designación de los seis (6) miembros de cada comisión evaluadora propuesta por la Unidad Académica respectiva.

10. La conformación de las comisiones evaluadoras no podrá ser objeto de observaciones y/o impugnaciones por parte de los aspirantes.

**III. De la labor de las comisiones evaluadoras**

11. Finalizado el período de inscripción previsto en el punto 1º), la Secretaría Académica de cada Unidad Académica procederá a confeccionar la nómina de aspirantes incluyendo

exclusivamente a quienes hayan completado y rubricado los formularios mencionados en los puntos 2º.a) y 3º). Asimismo, comunicará la nómina de aspirantes a la Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico a los efectos de su incorporación en la base de datos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y, tras ello, convocará a la primera reunión de la/s comisión/es evaluadora/s.

12. La máxima autoridad de la Unidad Académica designará a su Secretario Académico o a un miembro del personal de su planta administrativa permanente como Asistente Técnico de la Comisión Evaluadora; en caso de conformarse más de una Comisión Evaluadora, designará un Asistente Técnico para cada una de ellas.

13. Las comisiones evaluadoras fijarán su propio cronograma de reuniones y sus propios mecanismos de trabajo a los efectos de emitir un (1) dictámen fundamentado para cada uno de los expedientes sub examine, respetando los siguientes criterios generales:

a. Dispondrán de un (1) mes de labor cada veinte (20) aspirantes.

b. Sesionarán con los tres (3) miembros presentes; a los efectos de sesionar, los miembros suplentes podrán actuar en lugar de los titulares.

c. Aprobarán sus dictámenes por mayoría simple de votos. Los dictámenes unánimes, en mayoría y en minoría deberán fundamentarse. A los efectos de dictaminar, los miembros suplentes podrán actuar en lugar de los titulares.

d. En todos los casos los dictámenes concluirán aceptando o rechazando la equivalencia de estudios artísticos superiores solicitada por los aspirantes sobre la base de los perfiles de graduación y los contenidos mínimos establecidos en los planes de estudios de la licenciatura (Res. IUNA 242/99, Res. IUNA 687/99, sus modificatorias y ampliatorias) cuya equivalencia de estudios es solicitada por el aspirante.

e. El criterio general de aceptación de la solicitud será equivalente al criterio de aprobación de una tesis de grado, conforme lo establecido en el Régimen Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (Res. IUNA 150/00).

14. En caso que lo estimen necesario, las comisiones evaluadoras podrán:

a. Requerir al aspirante la documentación probatoria de la información consignada en el expediente;

b. Citar al aspirante a concurrir a una o más entrevistas evaluativas.

#### IV. De las consecuencias de los dictámenes de las comisiones evaluadoras

15. Los dictámenes de las comisiones evaluadoras serán remitidos por su Asistente Técnico exclusivamente a la máxima autoridad de la Unidad Académica que determinará los mecanismos de comunicación de los mismos a los aspirantes y, en todos los casos, a la comunidad universitaria en general.

16. Los dictámenes de las comisiones evaluadoras no podrán ser objeto de observaciones y/o impugnaciones y/o pedidos de revisión por parte de los aspirantes.

17. Una vez rechazada la solicitud, los interesados no podrán volver a solicitar la equivalencia de estudios artísticos superiores por comisiones evaluadoras.

18. Los aspirantes cuya solicitud de equivalencia de estudios sea rechazada podrán inscribirse en el Seminario de Equivalencia Universitaria que corresponda a partir del período de inscripción al mismo inmediato posterior a la fecha del dictámen respectivo.

19. Si el dictámen de la Comisión Evaluadora resulta favorable para el aspirante y determina la equivalencia de estudios solicitada, las autoridades de la Unidad Académica procederán a confeccionar y tramitar el título correspondiente, conforme lo previsto en la Res. IUNA 1015/00.

#### V. Disposición transitoria

20. Los inscriptos por aplicación de la Res. IUNA 448/99 y de la Res. IUNA 483/99 hasta el 30 de septiembre de 1999 podrán modificar o ampliar el contenido de sus respectivos legajos. En tal caso, los ajustarán a lo establecido en los puntos 2º) a 5º) de este Anexo.

**ANEXO II  
IUNA -INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
FICHA DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE EQUIVALENCIA DE  
ESTUDIOS ARTÍSTICOS SUPERIORES POR COMISIONES  
EVALUADORAS**

APELLIDO																																			
NOMBRES (completar)																																			
TIPO DE DOCUMENTO (marcar con una cruz)	DNI								DU								LC								LE										
NÚMERO DE DOCUMENTO (completar) DIRECCION COMPLETA (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal) (completar)																																			
TELÉFONO (para eventuales contactos e información) (completar)																																			
TITULO SOLICITADO (completar)																																			
TITULO Terciario y AÑO DE OBTENCION (completar)																																			
INSTITUCION QUE EMITIÓ EL TÍTULO Terciario (completar)																																			
FIRMA DEL INTERESADO (completar)																	FECHA (completar)																		
																																Número de Inscripción			

**RESOLUCIÓN N°:1237**

EXPTE. N° 1/352/01

BUENOS AIRES, 27 de noviembre de 2001

**VISTO** las peticiones formuladas por los presentantes reclamando el cese de las retenciones a la Caja Complementaria para la Actividad Docente; y

**CONSIDERANDO**

Que la situación planteada por los peticionantes se encuadra en el ámbito regulatorio previsto en la Resolución I.U.N.A. N° 428/00 dictada en consonancia con las previsiones establecidas en la Ley N° 23646 modificatoria de la Ley N° 22804.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ya se pronunció al respecto en Providencia N° 074/01.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 1° y 89 del Estatuto Provisorio, y en la Ley N° 22804 modificada por Ley N° 23646 y Resolución I.U.N.A. N° 428/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Decidir el cese dejando sin efecto a las retenciones de aportes a la Caja Complementaria para la actividad Docente de los agentes docentes:

- \* ALBORNOZ Alicia Beatriz (D.N.I. N° 16.077.489)
- \* ARAQUISTAIN Daniel (D.N.I. N° 17.572.793)
- \* BARRIOLA María Florentina (D.N.I. N° 4.617.721)
- \* BORQUEZ Carlos Alberto (D.N.I. N° 8.288.995)
- \* BRIZUELA Liliana (D.N.I. N° 13.808.449)
- \* CABRERA Graciela Elvira (D.N.I. N° 12.400.944)
- \* CARDOSO Gabriela (D.N.I. N° 13.214.866)
- \* CATANZARO Verónica Mariela (D.N.I. N° 24.554.310)
- \* GARRIDO Fernando (D.N.I. N° 22.811.302)
- \* IZAGUIRRE Rosa Thelma (D.N.I. N° 5.472.448)
- \* KUSSROW Irene ( D.N.I. N° 16.920.982)
- \* MOREJON Nanci Ruth (D.N.I. N° 11.633.800)
- \* MÜLLER Cristina (D.N.I. N° 14.526.561)
- \* MÜLLER Mónica (D.N.I. N° 13.120.686)
- \* NAVEROS Victoria (D.N.I. N° 2.630.650)



- \* ORTIGOZA Perla (D.N.I. N° 21.875.119)
- \* PAREDES PERELLO Ana María (D.N.I. N° 12.279.887)
- \* PIERUCCI Mariano (D.N.I. N° 14.466.867)
- \* RIVEROS Viviana Angélica (D.N.I. N° 18.226.346)
- \* RUSSIN Andrea Paula (D.N.I. N° 20.205.235)
- \* SCHIAFFINO Josefina Catalina (D.N.I. N° 0.702.584)
- \* TASSO Victoria Elena (D.N.I. N° 12.668.984)
- \* VALERO CASTEX Alejandro Mario (D.N.I. N° 14.746.492)
- \* VARGAZ VELIZ Luisa Lourdes (D.N.I. N° 21.673.124)
- \* VEDIA Rosa Mercedes (D.N.I. N° 14.008.639)
- \* VITALE María Cristina (D.N.I. N° 10.425.024)
- \* YORIO Sandra E. (D.N.I. N° 18.660.699)
- \* ZONZINI Lucrecia (D.N.I. N° 12.542.395)

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Coordinación de Asuntos Económicos Financieros. Notifíquese a los interesados y a la Caja Complementaria para la Actividad Docente. Publíquese en el Boletín I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1237**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:1289**

EXPTE. N° 1/412/01

BUENOS AIRES, 28 de diciembre de 2001

VISTO que la elección de Decano Director en el Departamento de Artes Dramáticas se produjo habiendo participado en las cuatro sucesivas votaciones producidas, la Vicedecana que actuó en el caso por haberse retirado en el acto el Decano, Profesor Bruno; y

**CONSIDERANDO**

Que este hecho configura una reiteración del acaecido en la elección anterior, que este Rectorado resolvió habilitando en esa única oportunidad a la entonces Decano Directora para participar con derecho a voto en la designación del nuevo Decano.

Que la solución dada al caso en esa oportunidad fue de carácter excepcional y como lo señala el artículo 2° de aplicación única y exclusiva para dilucidar esa puntual situación.

Pero de ello no puede derivar en que la excepción se convierta en regla invirtiendo el ordenamiento normativo de aplicación.

Que del texto del acta surge que la Vicedecana que reemplazó al Decano para presidir la reunión, votó en las cuatro votaciones, violentando de esa manera, incluso a la propia norma invocada como sustento configurada en la Resolución I.U.N.A. N° 483/00.

Que tal como lo expresa nuestro asesor jurídico permanente, los únicos que están legitimados para votar la designación del Decano, son los nuevos consejeros electos, como destinatarios del mandato que les impuso la comunidad educativa a través de los votos emitidos en el último acto comicial, circunstancia está que resulta suficiente para demostrar que la Vicedena no estaba habilitada para participar en la deliberación con derecho a voto.

Que la propia Resolución N° 1141/00 invocada como sustento normativo en el Acta en cuestión, revela la ilegitimidad de lo resuelto por el Consejo Asesor Académico del Departamento de Artes Dramáticas, dado que el citado acto administrativo precitado resuelve HABILITAR a la entonces Decano Directora a participar con derecho de voto en el supuesto que se mantuviera el resultado de empate registrado en las votaciones anteriores, o sea, que en esa ocasión existió una expresa habilitación previa lo que no se da en el presente caso.

Por todo ello, y con base en lo normado en los Artículos 1°, 25, inciso a), 27, 40 y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar la nulidad del procedimiento seguido en el acto de elección del Departamento de Artes Dramáticas, el que deberá ajustarse al regulado en los Artículos 27 y 40 del Estatuto Provisorio I.U.N.A.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1289**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0010**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s HISTORIA SOCIO CULTURAL DEL ARTE ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura HISTORIA SOCIO CULTURAL DEL ARTE del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s HISTORIA SOCIO CULTURAL DEL ARTE de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as AZAMOR, FRANCISCO; CANNONE, MIGUEL; y PAGANO, NORBERTO.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as LATOUR DE BOTAS, OLGA; ROSO, ENEIDA; y NARVAEZ, ELISA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0010**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0011**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y TALLER COREOGRÁFICO I ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y TALLER COREOGRÁFICO I del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y TALLER COREOGRÁFICO I de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as OSSONA, PAULINA; MARTINEZ D'ORS, JORGELINA; y CESIO, VALERIO.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as BINAGHI, NORMA; CHAIQUIN, BEATRIZ; y BERTELONI, OSVALDO.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0011**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0012**

BUENOS AIRES, 1 de febrero 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99



**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as GURQUEL, ALFREDO; NICOSIA, OLGA; y SILVERA, MABEL.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as BINAGHI, NORMA; CESIO, VALERIO; y CESAR, SILVIA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0012**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0013**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES, contenido en el Expediente Número 4/371/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "FILOSOFÍA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "FILOSOFÍA" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.

Artículo 2°. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1° de esta Resolución a NOVO, RITA; SIMASEN DE BIELKE, ANA; y PEREZ, JORGE.

Artículo 3°. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1° de esta Resolución a SCHOLNILK, MARIO; COMESAÑA, MANUEL; y AIZICZON, CELIA.

Artículo 4°. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1° de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5°. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0013**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0014**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES, contenido en el Expediente Número 4/371/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a PIRES MATEUS, SUSANA; DRAGOSKI, GRACIELA; y FUENTES, NORMA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a POGRÉ, PAULA; CESAR, SILVIA; y DIAMANT, ANA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0014**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0015**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES, contenido en el Expediente Número 4/371/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "TALLER PROYECTUAL I A V (GRABADO Y ARTE IMPRESO)" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "TALLER PROYECTUAL I A V (GRABADO Y ARTE IMPRESO)" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a LEVY, EDUARDO B.; PESCE, ERNESTO; y GUBBIANI, OSCAR.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a MARÍN, MATILDE; RABBI BALDI, CECILIA; y ROMERO, JUAN CARLOS .

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0015**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0016**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO, contenido en el Expediente Número 7/137/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "TÉCNICA DE LA DANZA MODERNA I A II" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**



Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de la asignatura "TÉCNICA DE LA DANZA MODERNA I A II" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a MARTINEZ D'ORS, JORGELINA; OSSONA, PAULINA; y BINAGHI, NORMA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a KAMIEN, ANA; PIAZZA, DIANA; y ALVAREZ, MARÍA JOAQUINA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0016**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0017**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO, contenido en el Expediente Número 7/137/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "EXPRESIONES COREOGRÁFICAS Y MUSICALES POPULARES" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3º del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "EXPRESIONES COREOGRÁFICAS Y

MUSICALES POPULARES" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a NIEVAS, IRMA; AMUCHASTEGUI, MARÍA DEL VALLE; y PIAZZA, DIANA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a TADEI, SILVIA; ARICO, HÉCTOR; y CESAR, SILVIA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0017**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0018**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "TEORÍA Y TÉCNICA DE GRUPO Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL " ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "TEORÍA Y TÉCNICA DE GRUPO Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL " correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a OSUNA, NORBERTO; ÁLVAREZ, ALICIA y BASTERRECHEA, MARÍA JOSEFINA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a PONTIROLI, NORMA; ACRI, ANALÍA; y SUÁREZ, DANIEL.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0018**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0019**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "PRODUCCIÓN Y MANEJO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "PRODUCCIÓN Y MANEJO DE ELEMENTOS DE

TECNOLOGÍA EDUCATIVA" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a ARANA, MARTA; CANELLA, RUBÉN; y AVERBUJ, EDUARDO.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a DIAMANT, ANA; CUKIERMAN, URIEL; y DONINI, ANA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente receptorá documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0019**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0020**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.



Artículo 2°. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1° de esta Resolución a PONTIROLI, NORMA; TIEGHI, DELFINA; y ACRI, ANALÍA.

Artículo 3°. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1° de esta Resolución a DIAMANT, ANA; FUENTES, NORMA; y DONINI, ANA.

Artículo 4°. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1° de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5°. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0020**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0021**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON NIÑOS" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON NIÑOS" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a TIEGHI, DELFINA; SANZONE, CLAUDIA; y MAGURNO, JOSEFINA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a POGRÉ, PAULA; DIAMANT, ANA; y FUENTES, NORMA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0014**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0022**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "MEDIACIÓN PEDAGÓGICA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "MEDIACIÓN PEDAGÓGICA" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a GARCÍA, RUBÉN ; HILLERT, FLORA; y SAIOVICI, DIEGO.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a DUSSEL, INÉS; PINEAU, PABLO; y FUENTES, NORMA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0022**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0023**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "DISEÑO CURRICULAR" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "DISEÑO CURRICULAR" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a POGRÉ, PAULA; SAIOVICI, DIEGO; y DUSSEL, INÉS.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a MAGURNO, JOSEFINA; DONINI, ANA; y SUÁREZ, DANIEL.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0023**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0024**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**



Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a RABBI BALDI, CECILIA; MAGURNO, JOSEFINA; y DAVINI, CRISTINA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a GARCÍA, RUBÉN; SUÁREZ, DANIEL; y CÉSAR, SILVIA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0024**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0025**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "DIDÁCTICA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "DIDÁCTICA" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a SAIOVICI, DIEGO; GARCÍA, RUBÉN; y DAVINI, CRISTINA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a FUENTES, NORMA; MAGURNO, JOSEFINA; y DUSSEL, INÉS.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0025**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0026**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE, contenido en el Expediente Número 9/004/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA" correspondiente a la carrera de Profesorado de Artes.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a SANZONE, CLAUDIA; PONTIROLI, NORMA; Y CHENA, NOEMÍ.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a RABBI BALDI, CECILIA; PAGANO, NORBERTO; Y CÉSAR, SILVIA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0026**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0027**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE, contenido en el Expediente Número 5/086/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "Atuendo Tradicional Argentino" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura "Atuendo Tradicional Argentino" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Folklore.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a MUÑOZ, MARTA AMOR; LATOUR DE BOTAS, OLGA; y GÓMEZ, SUSANA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a CASTELLUCCIO, NILDA; COLATARCI, AZUCENA; y GIUSTO, VÍCTOR.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0027**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0028**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes en el AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE, contenido en el Expediente Número 5/086/01 ; y

**CONSIDERANDO**

Que la asignatura "Folklore Origen y Desarrollo de la Ciencia, Folklore Científico en la Argentina y Folklore Argentino I a II" ha sido incluida en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico de la unidad académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la mencionada asignatura aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**



Artículo 1º. Convocar el Concurso Docente para la provisión del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Folklore Origen y Desarrollo de la Ciencia, Folklore Científico en la Argentina y Folklore Argentino I a II" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Folklore.

Artículo 2º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a COLATARCI, AZUCENA; MONTIVEROS DE MOLLO, PERLA; y LATOUR DE BOTAS, OLGA.

Artículo 3º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a FORGIONE, CLAUDIA; KRAUSE, CRISTINA; y GÓMEZ, SUSANA.

Artículo 4º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002 y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente receptorá documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de todas las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0028**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0029**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE contenido en el Expediente 5/086/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s MAESTROS-MÚSICOS ACOMPAÑANTES (PIANO) ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura MAESTROS-MÚSICOS ACOMPAÑANTES (PIANO) del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s MAESTROS-MÚSICOS ACOMPAÑANTES (PIANO) de la carrera de Licenciatura en Folklore del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular y Profesor Adjunto.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as KITZIS, ARNOLDO; MUÑOZ, MARTA AMOR; y COLATARCI, AZUCENA.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as GIUSTO, VÍCTOR; GÓMEZ, SUSANA; y LE ROSE, ELIDA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente receptorá documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0029**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0030**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE contenido en el Expediente 5/086/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FOLKLÓRICA Y FOLKLORE APLICADO ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FOLKLÓRICA Y FOLKLORE APLICADO del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FOLKLÓRICA Y FOLKLORE APLICADO de la carrera de Licenciatura en Folklore del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular y Profesor Adjunto.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as LATOUR DE BOTAS, OLGA; KRAUSE, CRISTINA; y IDOYAGA MOLINA, ANATILDE.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as FORGIONE, CLAUDIA; GENTILE, MARGARITA; y PIRES MATEUS, SUSANA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente receptorá documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0030**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0031**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE contenido en el Expediente 5/086/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS Y DESARROLLO REGIONAL DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS Y DESARROLLO REGIONAL DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS Y DESARROLLO REGIONAL DE LAS DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS de la carrera de Licenciatura en Folklore del AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular y Profesor Adjunto.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as LATOUR DE BOTAS, OLGA; MUÑOZ, MARTA AMOR; y COLATARCI, AZUCENA.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as CASTELLUCCIO, NILDA; PEREZ BUGALLO, RUBÉN; y GÓMEZ, SUSANA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente receptorá documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0031**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0032**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES contenido en el Expediente 8/144/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s TEORÍA E HISTORIA DE LAS ARTES DEL FUEGO I A II ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura TEORÍA E HISTORIA DE LAS ARTES DEL FUEGO I A II del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s TEORÍA E HISTORIA DE LAS ARTES DEL FUEGO I A II de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.



Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as ROSO, ENEIDA; NARVÁEZ, ELISA; y PETRUSCHANSKY, HUGO.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as SAFONS, HORACIO; GARCÉS, ALICIA; y DRAGOSKI, GRACIELA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 0032**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0033**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES contenido en el Expediente 8/144/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s HISTORIA DE LA RESTAURACIÓN I A II ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura HISTORIA DE LA RESTAURACIÓN I A II del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s HISTORIA DE LA RESTAURACIÓN I A II de la carrera de Licenciatura en Conservación-Restauración de Bienes Culturales del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Ayudante de Primera.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as ARENA, HÉCTOR; ROMERO, ALICIA; y BOZZANO, JORGE.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as GOREN, MARIO; KUSCH, MARÍA FLORENCIA; y SAFONS, HORACIO.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0033**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0034**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s TÉCNICA DE PARTENAIRE ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3º del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura TÉCNICA DE PARTENAIRE del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s TÉCNICA DE PARTENAIRE de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as TOTTO, ALEJANDRO; CANDAL, RAÚL; y CHAIQUIN, BEATRIZ.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as REGUEIRO, LEANDRO; CESAR, SILVIA; y CESIO, VALERIO.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0034**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0035**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s TÉCNICA DE LA DANZA MODERNA III A IV ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA MODERNA III A IV del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s TÉCNICA DE LA DANZA MODERNA III A IV de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as MARTINEZ D'ORS, JORGELINA; OSSONA, PAULINA; y BINAGHI, NORMA.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as KAMIEN, ANA; ALVAREZ, MARÍA JOAQUINA; y CESAR, SILVIA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0035**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0036**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s TÉCNICA DE LA DANZA FOLKLÓRICA ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA FOLKLÓRICA del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s TÉCNICA DE LA DANZA FOLKLÓRICA de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.



Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as PEREYRA, CARLOTA; PIAZZA, DIANA; y ARICO, HECTOR.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as TADEI, SILVIA; MIQUELEZ, GRACIELA; y COLATARCI, AZUCENA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0036**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°:0038**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2002

VISTO el plan de trabajo para la realización de concursos docentes del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO contenido en el Expediente 7/137/01; y

**CONSIDERANDO**

Que la/s asignatura/s IMPROVISACIÓN ha/n sido incluida/s en el plan de trabajo de concursos docentes acordado por el Consejo Asesor Académico la Unidad Académica, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Res. IUNA 531/99 Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la convocatoria y la consustanciación del concurso para la provisión de cargos docentes correspondientes a la/s mencionada/s asignatura/s aportará significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que prestigiosos académicos y profesionales han expresado su aceptación para integrarse como miembros titulares y suplentes del Jurado del Concurso Docente para la asignatura IMPROVISACIÓN del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que los interesados en el Concurso Docente han retirado los formularios e instructivos para la presentación de sus antecedentes y su propuesta pedagógica durante el mes de diciembre de 2001.

Que las características y las particularidades de la disciplina y, en particular, las de su enseñanza y aprendizajes, hacen que resulte conveniente para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas la conformación de equipos integrados por profesores y auxiliares docentes cuya labor se desarrolle de manera continua, coordinada y armónica desde la planificación inicial de su programa hasta la evaluación final de los logros de los alumnos.

Que la realización de concursos docentes constituye el procedimiento más significativo para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia e investigación) así como el principal parámetro para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios,

POR ELLO, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 7 del Anexo de la Res. IUNA 531/99

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. Convocar el Concurso para la provisión del equipo docente para la/s asignatura/s IMPROVISACIÓN de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. El equipo docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución se integrará con los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 3º. Designar como miembros titulares del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as MARTINEZ D'ORS, JORGELINA; KAMIEN, ANA; y OSSONA, PAULINA.

Artículo 4º. Designar como miembros suplentes del Jurado del Concurso Docente especificado en el artículo 1º de esta Resolución a los/las Señores/as BINAGHI, NORMA; BARNILS, CRISTINA; y LEDERER, JUANA.

Artículo 5º. La inscripción al Concurso Docente especificado en el artículo 1º de la presente Resolución se extenderá desde el 5 (cinco) de febrero de 2002 hasta el 18 (dieciocho) de febrero de 2002, y deberá tramitarse ante la Oficina de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, que solamente aceptará documentación proveniente de los interesados que retiraron los respectivos formularios durante el mes de diciembre de 2001.

Artículo 6º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a las autoridades superiores de las universidades donde se desarrollen carreras afines. Publíquese en el Boletín Oficial del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0038**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

## **RESOLUCIÓN N°:0050**

BUENOS AIRES, 4 de febrero de 2002

VISTO el gradual proceso de implementación de las diferentes carreras de grado y de posgrado, de los seminarios de equivalencia universitaria y del Curso de Complementación Curricular para el Profesorado y la necesidad de avanzar en la organización institucional y académica, descentralizada de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

### **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario avanzar en la organización de la actividad docente de las carreras de grado y de posgrado, de los cursos pre-universitarios de las diferentes unidades académicas, de los seminarios de equivalencia universitaria y del curso de complementación curricular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, hasta tanto se resuelvan los concursos de cargos docentes que correspondan;

Que, a su vez, exige optimizar la organización de la actividad docente de las cátedras de las asignaturas de los planes de estudios de las carreras de grado y de posgrado, de los seminarios de equivalencia universitaria, del curso de complementación curricular para el profesorado, así como de los cursos avanzados de las carreras no universitarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que aún operan en las diferentes unidades académicas, especialmente a través de la reasignación de tareas y funciones del personal docente y auxiliar docente transferido por el Ministerio de Cultura y Educación a esta Casa de Estudios;

Que es necesario avanzar en el funcionamiento descentralizado, es decir, en el gradual ejercicio de la responsabilidad funcional e institucional de las autoridades a cargo de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en particular, para la aplicación de los procedimientos para la provisión de cargos docentes (profesores y auxiliares), según criterios comunes de conformación las plantas básicas de docentes (profesores y auxiliares), y establecer un sistema de contrataciones que responda a las necesidades de recursos humanos para las actividades de investigación de las diferentes unidades académicas hasta tanto se resuelvan los concursos docentes previstos en la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, como consecuencia, surge la necesidad de continuar con el proceso de descentralización administrativa y académica adecuado al sistema universitario en cuyo marco regulatorio se inserta el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, lo que implica un gradual traslado de funciones y consecuentes responsabilidades a las autoridades de cada una de las unidades académicas.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 inciso h) y 36 por la Ley 24521 y los artículos 25 inciso k), 32 inciso k), 58 inciso d), 67 y 89

del Estatuto Provisorio de este Instituto y el artículo 4º de la Res. IUNA 400/00, el Anexo I, artículo 1º inciso i), y Anexo II, artículo 1º inciso o) de la citada Res. IUNA 400/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

Artículo 1º. A partir del ejercicio presupuestario del año académico 2002, la administración de las partidas correspondientes al inciso 1. "Sueldos" de las unidades académicas estará a cargo de las autoridades de cada una de las unidades académicas respectivas, las que ajustarán su actuación a lo dispuesto en la Res. IUNA 146/00, en la presente Resolución y en los procedimientos reglamentarios que para su aplicación disponga el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 2º. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el inciso 1. "Sueldos" del presupuesto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el ejercicio presupuestario del año académico 2002 diferenciará:

- a. Inciso 1.a) "Sueldos docentes comprometidos por el Resolución 2486/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación", y
- b. Inciso 1.b) "Otros sueldos docentes".

Artículo 3º. A los mismos efectos, la Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económicos y Financieros del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE proveerá a las autoridades de las unidades académicas:

- a. la información acerca de las partidas asignadas para los incisos mencionados en el artículo precedente, previa reserva detallada de los fondos comprometidos para el financiamiento de los cargos de conducción de la unidad académica, los cargos docentes y auxiliares docentes concursados y otras designaciones vigentes hasta el 31 de marzo de 2001 o "hasta concurso";
- b. el sistema informático para el seguimiento de su ejecución de dichas partidas y para la producción de las disposiciones de designación;

Artículo 4º. Previa a la formalización de disposiciones de designaciones docentes interinas, las unidades académicas deberán garantizar la organización y el funcionamiento de las cátedras concursadas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución a partir del primero (1º) de abril de 2002.

Artículo 5º. Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente a las cátedras correspondientes a asignaturas que solamente se dicten en el

segundo cuatrimestre del año académico en curso en cuyo caso el plazo se extiende hasta el primero (1º) de agosto de 2002.

Artículo 6º. Cada Unidad Académica deberá formalizar sus disposiciones de designación y su respectiva comunicación a la Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico respetando el siguiente cronograma general:

- a. Para los Cursos Pre-Universitarios, hasta el veintiocho (28) de febrero de cada año calendario;
- b. Para asignaturas anuales o que se organicen en el primer cuatrimestre del año académico, hasta el veintiocho (28) de febrero de cada año calendario;
- c. Para las asignaturas que se organicen en el segundo cuatrimestre del año académico, hasta el treinta (30) de junio de cada año calendario.

Artículo 7º. Aprobar, como Anexo II que integra y forma parte de la presente Resolución, los "Criterios y Procedimientos para Designaciones Docentes Interinas" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que reemplaza al Anexo I de la Res. 047/01.

Artículo 8º. Derogar, en todos sus términos, la Res. IUNA 047/01

Artículo 9º. Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado, a los Consejos Asesores Académicos de las unidades académicas y a sus respectivas autoridades. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 0050**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

Anexo I - Cátedras Concursadas

Resolución	Unidad Académica	Asignatura
Res. 436/00, Res. 437/00; y Res. 438/00	Área Transdepartamental de Folklore	Folklore: Origen y Desarrollo
Res. 436/00; Res. 437/00; y Res. 438/00	Área Transdepartamental de Folklore	Folklore: Científico en la Argentina
Res. 436/00; Res. 437/00; y Res. 438/00	Área Transdepartamental de Folklore	Folklore Argentino I y II
069/01	Departamento de Artes Visuales	Tecnología de los Materiales I
068/01	Departamento de Artes Visuales	Lenguaje Visual I - II p/Or. En Artes del Fuego
042/01	Departamento de Artes Dramáticas	Destreza Corporal del Actor I - II
073/01	Área Transdepartamental de Folklore	Instituciones del Período Colonial e Independiente
076/01	Departamento de Artes del Movimiento	Fundamentos de la Expresión Corporal
071/01	Departamento de Artes Visuales	Técnicas de la Conservación Restauración I - II
072/01	Departamento de Artes Visuales	Fundamentos Teóricos de la Producción Artística
143/01	Departamento de Artes Dramáticas	Historia de la Cultura I - II - III - IV
070/01	Departamento de Artes del Movimiento	Sensopercepción I - II
170/01	Área Transdepartamental de Folklore	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I - II
148/01	Departamento de Artes del Movimiento	Técnica de la Danza Moderna I a II
149/01	Departamento de Artes del Movimiento	Análisis del Movimiento
171/01	Área Transdepartamental Formación Docente	Teoría de la Educación y Pedagogía
245/01	Área Transdepartamental Formación Docente	Sistema Educativo e Institución Educativa
172/01	Departamento de Artes Visuales	Taller de Cerámica I a IV
189/01	Departamento de Artes Visuales	Ciencias Aplicadas I a IV
173/01	Área Transdepartamental de Folklore	Zapateo Folklórico Argentino I a III
166/01	Departamento de Artes Visuales	Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III
174/01	Área Transdepartamental de Folklore	Instrumentos Criollos I a II
303/01	Departamento de Artes Visuales	Dibujo I a II
354/01	Departamento de Artes del Movimiento	Apreciación Musical I a II
457/01	Área Transdepartamental Formación Docente	Teorías del Aprendizaje
469/01	Departamento de Artes Visuales	Oficio y Técnicas del Dibujo I a III
754/01	Área Transdepartamental de Folklore	Población Aborigen Americana y Argentina
104/01	Departamento de Artes Visuales	Historia de la Cultura I a VII
1158/01	Departamento de Artes Visuales	Oficio y Técnicas de la Digitalización de Imágenes I a III

1039/01	Departamento de Artes Visuales	Historia de las Artes Visuales I - VII
898/01	Área Transdepartamental Formación Docente	Métodos de la Investigación
1077/01	Departamento de Artes Visuales	Oficio y Técnicas de la Pintura I a III



## **ANEXO II**

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DESIGNACIONES DOCENTES INTERINAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

Artículo 1º. Las designaciones de docentes interinos (profesores y auxiliares docentes) de las carreras no universitarias, de las carreras de grado, y de las actividades de posgrado de las unidades académicas del IUNA se ajustarán a las prescripciones de la Res. IUNA 146/00, a las incompatibilidades establecidas en la Res. IUNA 14/98 y en la Res. IUNA 149/00 y a los procedimientos que se reglamentan en el presente Régimen.

Artículo 2º. Los Consejos Asesores Académicos de las unidades académicas del IUNA emitirán dictámenes de designación de docentes interinos de cursos pre-universitarios, de carreras universitarias y de carreras y/o seminarios de posgrado tomando en cuenta:

- a) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 24521.
- b) las partidas presupuestarias disponibles conforme la asignación establecida para los incisos 1.a) y 1.b) en el presupuesto de la Unidad Académica correspondiente al año académico en curso.
- c) las denominaciones de los espacios curriculares de los planes de estudios establecidos en las respectivas normas aprobatorias;
- d) la estructura de cargos docentes y auxiliares docentes establecidos en el punto a) del Anexo I de la Res. IUNA 146/00;
- e) las dedicaciones docentes establecidas en el artículo 2º de la Res. IUNA 146/00.

Artículo 3º. Para la aprobación de los dictámenes de designación de docentes interinos de carreras universitarias y de carreras y/o seminarios de posgrado, los Consejos Asesores Académicos deberán aplicar los siguientes criterios generales:

- a) A los efectos de preservar los derechos laborales del personal docente y auxiliar docente transferido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación al IUNA, los cargos docentes y auxiliares docentes se asignarán prioritariamente a profesores y auxiliares docentes transferidos con situación de revista "titular" cuyas asignaturas y/o cargos en actividades no universitarias se supriman por la aplicación de los planes de estudios y demás reglamentaciones académicas y/o administrativas del IUNA.
- b) Reubicados los docentes y auxiliares docentes con situación de revista "titular" en los cargos universitarios, se asignarán cargos docentes y auxiliares docentes universitarios prioritariamente a los profesores y auxiliares docentes transferidos con situación de revista "interina".

c) Los profesores transferidos mencionados en los incisos a) y b) podrán acceder al cargo de profesor titular. Los auxiliares docentes transferidos mencionados en los mismos incisos podrán acceder como máximo y excepcionalmente al cargo de profesor adjunto.

d) Si los profesores y auxiliares docentes mencionados en los incisos a) y b) no acreditan estudios universitarios de grado o de posgrado en universidades argentinas y/o extranjeras, el dictámen de designación deberá dejar constancia de la "especial preparación" y/o los "méritos sobresalientes" debidamente acreditados de los designados por aplicación de dichos incisos.

e) Solamente en casos excepcionales y en función de las partidas comprendidas en el inciso 1.b) del presupuesto de la Unidad Académica, los dictámenes de designación podrán incluir a profesores y auxiliares docentes no comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo. En tal caso, los profesores y auxiliares docentes que se propongan en los dictámenes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 24521.

Artículo 4º. En caso que las designaciones de docentes interinos (profesores y auxiliares) involucren exclusivamente partidas correspondientes al inciso 1.a) del presupuesto de la Unidad Académica, los Consejos Asesores Académicos podrán proponer la designación de profesores (titulares o adjuntos) para asignaturas de carreras de grado desde la fecha de iniciación del cursado hasta la finalización del concurso para la cobertura del cargo correspondiente.

Artículo 5º. Los términos de las designaciones de docentes interinos (profesores y auxiliares) que comprometan partidas del inciso 1.b) del presupuesto de la Unidad Académica no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre del año calendario en que se concreten.

Artículo 6º. No existen restricciones para que los Consejos Asesores Académicos dictaminen la organización de "cátedras paralelas" para el mismo espacio curricular siempre que sean conformadas por profesores y auxiliares comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 3º de la presente Resolución e impliquen la utilización de partidas incluidas en el inciso 1.a) del presupuesto de la respectiva Unidad Académica.

Artículo 7º. Los dictámenes de los Consejos Asesores Académicos tendientes a la organización de "cátedras paralelas" no comprendidas en el artículo precedente, atenderán exclusivamente a demandas debidamente justificadas (por cuestiones disciplinares, estéticas, filosóficas, etc.) de grupos de alumnos en condiciones de cursar el espacio curricular en cuestión; la cantidad de firmas que avalen dichas demandas deberá representar al menos el treinta por ciento (30%) de tales alumnos.

Artículo 8º. La puesta en funciones de los docentes (profesores y auxiliares) comprendidos en el artículo 5º de este Anexo y de las docentes (profesores y auxiliares) de las "cátedras paralelas" comprendidas en el artículo precedente será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Unidad Académica.

Artículo 9º. Sobre la base de los dictámenes de cada Consejo Asesor Académico, la máxima autoridad de cada Unidad Académica procederá a designar a los docentes (profesores y auxiliares) a través de la/s disposición/es que en cada caso corresponda/n, condicionado al

previo cumplimiento de lo establecido en el presente Anexo, a lo establecido en esta Resolución y en las normas estatutarias y reglamentarias del IUNA, de las normativas de la Ley 24521 y demás disposiciones legales vigentes

Artículo 10°. En caso de producirse vacantes en cargos docentes en espacios curriculares correspondientes a planes de estudios no universitarios, los Consejos Asesores Académicos emitirán dictámenes de designación cumplimentando los resguardos previstos en los artículos 2° y 3° del presente Anexo.

Artículo 11°. Para los dictámenes de designaciones previstas en el artículo precedente que comprometan partidos del inciso 1.b) del presupuesto de la Unidad Académica, la puesta en funciones a cargo de la máxima autoridad de cada Unidad Académica se ajustará a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de este Anexo.

Artículo 12°. Las unidades académicas podrán formalizar con los docentes interinos (profesores y auxiliares cuya designación comprometa partidas del inciso 1.b) de su presupuesto, cualquiera de las formas legales de contratación de personal de universidades nacionales, en función de sus necesidades operativas, el mejor uso de sus recursos y/u otros criterios.

Artículo 13°. Serán nulas de nulidad absoluta aquellas designaciones que se hubieren efectuado sin cumplimentar los requisitos y normativas contempladas en el presente Anexo.

Artículo 14°. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el costo salarial que demande la totalidad de las designaciones de docentes a que refiere la presente podrá superar los límites fijados en las respectivas partidas presupuestarias de las unidades académicas.